librar el presente Despacho en Vereda circular a fin de que
entendida q. sus Justicias la haga publicar guardar y cumplir
como en ella se contiene sin contravenir a ella en modo alguno,
y los pueblos donde ha de llegar este Despacho sin los sig.
Bullas

Fecho en Murcia a diez y seis de Mayo de mill setez.os
cinquenta y cinco años = Dn Diego Manuel Mena
Dn Pedro Fox.do Calderon

Al qual dho despacho se le dio su cumplim.to q. la Real Justicia de
esta Villa quien mando sacar copia del, la que con cordaz.
su original que de bolbi al Veredero; y para que conste en cum-
plim.to de dho mandato doi el presente que signo y firmo en la
Villa de Bullas a veinte dias del mes de Mayo de mill setez.os
quenta y cinco a.s

Blas Escamez Corbalan

Auto En la ciud. de Bullas a veinte y un dias del mes de Mayo de mill
setez.os cinquenta y cinco años. Los S.res Dn Alphonso Marti
y Teruel, y Dn Miguel Gonzalez Balverde, Alcaldes ord.
dinarios q. S.M. en ella, haviendo visto y entendido el despa-
cho que antecede, y Real orden ynserta en el, mandaron
que q. de efecto de pregonero el presente en.rio fixe edicto
en la parte acostumbrada de esta ciud. haz.do saver en el
lo contenido en dha Real orden, asi lo decretaron y fir-
maron doi fee =

P. Alfonso Marti Dn Miguel Gonzalez
Ua y Teruel Balverde Antonio

Blas Escamez Corbalan

fee Doi fee q. oy dho dia 1.o de Mayo fixe el edicto q. prebi-
el auto q. antecede, y lo firmo =

Corbalan